

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una con cuarenta y dos minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Vicente Romero Becerril y Claudia Montes Álvarez, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 88 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Temoaya, a las trece horas con veintiocho minutos y cincuenta y seis segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del IEEM/CME88/209/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Juicio de Inconformidad, interpuesto por VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "la elegibilidad de miembros del ayuntamiento así como las irregularidades que existen dentro de todo el proceso electoral en contra de la coalición "Juntos Haremos Historia" Conformada por los partidos políticos PT, MORENA Y PES...". Así como del diverso IEEM/CME88/214/2018 presentado a las dieciocho horas con veintinueve minutos y veinticuatro segundos del dieciocho de julio del año en curso por Vicente Romero Becerril, Presidente del Consejo Municipal Electoral de referencia.

Vistos el escrito, los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tienen por recibidos los oficios IEEM/CME88/209/2018 e IEEM/CME88/214/2018, por los que se remiten el medio de impugnación y la documentación.

II. Regístrese en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave J1/80/2018.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado Raúl Flores Bernal.

V. Se tienen por señalados los Estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, para oír y recibir todo tipo de notificaciones asimismo los referidos por los terceros interesados. Y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que mencionan las partes para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN